ANALISIS DEL SECTOR

1. INTRODUCCION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía del Municipio de La Vega Cundinamarca, elabora los Estudios del Sector de **INTERVENTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO EN SECTORES PRIORIZADOS DE LA VÍA QUE COMUNICA DEL CASCO URBANO A LAS VEREDAS TABACAL, NAGUY ALTO SECTOR LA LAGUNA Y VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA** y se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector "Comercial" realizado en la etapa de planeación y estructuración de este, así:

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de servicios de construcción en los aspectos relacionados el sector secundario o industrial y su actividad comercial, se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector “Comercial” realizado en la etapa de planeación y estructuración de este, así:

2. OBJETO CONTRACTUAL

INTERVENTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO EN SECTORES PRIORIZADOS DE LA VÍA QUE COMUNICA DEL CASCO URBANO A LAS VEREDAS TABACAL, NAGUY ALTO SECTOR LA LAGUNA Y VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.

3. SECTOR COMERCIAL

3.1. PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

3.1.1. DIVISIÓN SEGÚN LA ECONOMÍA CLÁSICA

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

3.1.2. SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la

pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

3.1.3 SECUNDARIO O INDUSTRIAL.

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

3.1.3. SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, se ubica dentro del Sector secundario, Ahora bien, La fuente de información que refleja este análisis de "Servicios – Segmento servicios de infraestructura vial, fue realizado con un estudio de mercado y el análisis de algunas entidades que han utilizado estos servicios.

3.2. SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza y la destinación de los bienes, el proyecto se ubica en el sector de la construcción, los proyectos de construcción se pueden clasificar básicamente en dos subsectores, aquellos pertenecientes a edificaciones y aquellos dentro de las obras civiles.

Los subsectores de edificación hacen parte todos aquellos proyectos u obras de construcción tales como edificios residenciales y no residenciales, obras como colegios, escuelas, hospitales, edificios gubernamentales, espacios de oficinas entre otros, así como actividades conexas como el mantenimiento y el alquiler de equipos.

El subsector de las obras civiles hallamos las labores vinculadas con la ingeniería civil, como la construcción de carreteras, vías férreas, puertos, tuberías para conducción de gases petróleos, aguas etc., de allí podemos concluir que el presente proceso al tratarse de la construcción de una placa huella se encuentra enmarcado en este subsector de la construcción.

De otra parte, se encuentran los servicios relacionados con la interventoría de obras civiles, la cual es una actividad que se encarga de controlar y vigilar un proyecto de construcción para garantizar su éxito. En Colombia, las entidades estatales deben contratar interventoría para:[1]

- Contratos de obra pública que resulten de una licitación
- Contratos que por su complejidad requieran conocimiento especializado para su seguimiento
La interventoría de obras civiles tiene como objetivo:

- Asegurar que el proyecto se culmine con éxito
- Controlar y hacer seguimiento a los aspectos fundamentales del contrato
- Hacer que el proyecto sea más eficiente en el uso de los materiales, costos y capital humano

La interventoría de obras civiles puede ser realizada por un profesional, ya sea a título personal o en representación de una persona jurídica.

Un informe de interventoría de obra debe incluir:

- Código BPIN y nombre del proyecto
- Índice general
- Introducción
- Descripción del Proyecto
- Localización
- Estado inicial del proyecto
- Estado actual del proyecto

3.3 CONTEXTO NACIONAL.

Dentro de la función pública existen diferentes modalidades de contratación, las cuales se adoptan según el objeto del contrato. En Colombia se dividen en:[2]

- Licitación pública
- Selección abreviada (mínima cuantía y suministros)
- Concurso de méritos
- Contratación directa

El contrato de interventoría se hace necesario en todo tipo de proyecto, ya que garantiza la terminación de este, verificando con ello que el contratista cumpla con lo establecido en el contrato de obra y pueda garantizar, que su dinero, estará bien invertido en proyectos de calidad, estabilidad y durabilidad.

[1] Instituto Nacional de Vías (Invias). *Contratos de consultoría e interventoría*. Recuperado de: https://www.invias.gov.co/index.php/sala/noticias/5399-invias-adjudico-contrato-de-consultoria-e-interventoria-para-realizar-estudios-y-disenos-en-el-sector-el-tarrita-del-corredor-ocana-cucuta

[2] Instituto Nacional de Vías (Invias). *Contratos de consultoría e interventoría*. Recuperado de: https://www.invias.gov.co/index.php/sala/noticias/5399-invias-adjudico-contrato-de-consultoria-e-interventoria-para-realizar-estudios-y-disenos-en-el-sector-el-tarrita-del-corredor-ocana-cucuta

La diferencia entre una interventoría pública y privada reside principalmente en el tipo de contrato al cual se le prestará el servicio. De igual manera, los lineamientos de seguimiento y evolución también varían.

En la parte contractual se pueden diferenciar dos tipos de contratos. Los primeros son aquellos cuyos recursos son de origen **público**, que se contratan con las entidades estatales. Por otro lado, tenemos aquellos contratos en donde los recursos son de origen **privado**, es decir son proyectos de una persona natural o jurídica en particular.
Dentro de los contratos de interventoría para entidades estatales, el origen de los recursos es público, lo cual supone un cuidado específico de los mismos. La interventoría pública busca el beneficio de la comunidad con la terminación exitosa de los proyectos, cerrando de manera exitosa el contrato de **licitación pública.**

En los contratos de seguimiento y control de obras privadas, el interventor apoya al equipo constructor, a responder efectivamente ante las solicitudes del cliente. Por lo tanto, se convierte en un aliado, aportando su experiencia y conocimiento en pro del desarrollo del proyecto, y del cumplimiento de las expectativas de todas las partes interesadas.

Dentro de la mayoría de procesos contractuales públicos o privados, que implican la construcción de obras nuevas o la modificación de la infraestructura existente, se hace necesaria una supervisión externa, conocida como interventoría. De acuerdo con la **Ley 1474 de 2011**, esta práctica se define como una labor de control, ejecutada por una persona jurídica o natural, verificando con ello que el contratista cumpla con lo establecido en el contrato de obra.[3]

Dentro de la normatividad que rige la interventoría se encuentra la ley 80 de 1993, ley 610 del 2000, ley 678 del 2001, ley 400 de 1997, ley 1150 de 2007, resolución 6494 de 1994, entre otras. No obstante, también se encuentra el **NSR-10**: Es el **Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10)** la norma que exige que las construcciones soporten este tipo de fenómenos, fue promulgada por el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, el cual ajusta la NSR de 1998.

Dentro del plan de desarrollo 2024 - 2027, se encuentra enmarcado de la siguiente manera:

EJE: Infraestructura vial y vivienda para el desarrollo económico y calidad de vida.
SECTOR: Transporte
PROGRAMA: Vías para el desarrollo económico y mejoramiento de la calidad de vida
PROYECTOS:
Formulación de estudios, diseños y desarrollo de interventorías para proyectos de inversión en el municipio de la vega Cundinamarca
METAS DE PRODUCTO:
Elaborar Estudios y diseños de 4 vías del municipio

CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS/ENTREGABLES REQUERIDOS de la invitación publica**, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO EN SECTORES PRIORIZADOS DE LA VÍA QUE COMUNICA DEL CASCO URBANO A LAS VEREDAS TABACAL, NAGUY ALTO SECTOR LA LAGUNA Y VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA"**

[3] Instituto Nacional de Vías (Invias). *Contratos de consultoría e interventoría*. Recuperado de: https://www.invias.gov.co/index.php/sala/noticias/5399-invias-adjudico-contrato-de-consultoria-e-interventoria-para-realizar-estudios-y-disenos-en-el-sector-el-tarrita-del-corredor-ocana-cucuta

INTERVENTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO EN SECTORES PRIORIZADOS DE LA VÍA QUE COMUNICA DEL CASCO URBANO A LAS VEREDAS TABACAL, NAGUY ALTO SECTOR LA LAGUNA Y VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA		
DESCRIPCION	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
VOLUMEN I ESTUDIO DE TRANSPORTE	GL	1
VOLUMEN II ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA, TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO, SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL Y PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	GL	1
VOLUMEN III. GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA. ANÁLISIS DE HIDROGEOLOGÍA	GL	1
VOLUMEN IV. ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES Y OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN	GL	1
VOLUMEN V. ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	GL	1
VOLUMEN VI. ESTUDIO GEOTÉCNICO Y PAVIMENTOS	GL	1
VOLUMEN VII. ESTUDIO DE FUENTES DE MATERIALES	GL	1
VOLUMEN VIII. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	GL	
VOLUMEN IX. ESTUDIO Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS	GL	1
VOLUMEN X. GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO	GL	1
VOLUMEN XI. GESTIÓN PREDIAL	GL	1
VOLUMEN XII. ESTUDIO DE CANTIDADES DE OBRA, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y PRESUPUESTO PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES	GL	1
VOLUMEN XIII. INFORME FINAL EJECUTIVO	GL	1

PLAZO DE EJECUCIÓN

El Municipio estableció un plazo total de ejecución del contrato de dos (02) meses, contados a partir del acta de iniciación. Vencido el plazo del Contrato o en los eventos de terminación anticipada previstos en la Ley, previamente a la liquidación, el Interventor, el Contratista y el Supervisor, extenderán el Acta de Recibo Definitivo.

El término de vigencia del presente contrato será igual a la duración del contrato y cuatro (04) Meses más, contados a partir del acta de inicio que será suscrita una vez se apruebe la póliza única de garantía a favor del Municipio en aquellos casos que sea requerida.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato de consultoría se ejecutará en el municipio de La Vega Cundinamarca en sectores priorizados de la vía que comunica del casco urbano a las veredas Tabacal, Naguy alto sector la laguna y vías terciarias del municipio.

Es responsabilidad exclusiva de los proponentes, inspeccionar físicamente la ubicación de los sitios. La visita no es obligatoria, pero los proponentes y/o contratista seleccionado no podrán argumentar el desconocimiento de las condiciones o circunstancias que puedan afectar la ejecución o cumplimiento del contrato.

CANT. **(1)**	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL **(2)**	PRIMA REGIONAL **(3)**	PARTICIPACIÓN (h-mes) **(4)**	VALOR PARCIAL ($) (1)*((2)+(3))*(4) = **(5)**
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					

1	Director de consultoría	$ 4.700.000,00		0,80	$ 3.760.000,00
1	Coordinador de consultoría	$ 3.200.000,00		1,20	$ 3.840.000,00
1	Especialista en vías	$ 4.000.000,00		0,80	$ 3.200.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					$ 10.800.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					**2,5**
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					**$ 27.000.000,00**
CANT. **(8)**	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($) **(9)**	UTILIZACION **(10)**	VALOR PARCIAL ($) (8)*(9)*(10) = **(11)**
OTROS COSTOS DIRECTOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1	Gastos de Oficina	Mes	$ 500.000,00	4,00	$ 2.000.000,00
OTROS COSTOS					
1	Informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	Mes	$ 397.058,75	4,00	$ 1.588.235,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					**$ 3.588.235,00**
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					**$ 30.588.235,00**
PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)					
VALOR TOTAL BASICO					**$ 30.588.235,00**
IVA = 19% * (E) = (F)					**$ 5.811.765,00**
COSTO TOTAL = (E) + (F)					**$ 36.400.000,00**

COTIZACIONES.

Se realiza promedio de las tres cotizaciones recibidas, obteniendo el valor del Presupuesto Oficial.

ANALISIS DE COTIZACIONE SRECIBIDAS

INTERVENTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO EN SECTORES PRIORIZADOS DE LA VÍA QUE COMUNICA DEL CASCO URBANO A LAS VEREDAS TABACAL, NAGUY ALTO SECTOR LA LAGUNA Y VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA

		Ing. Edison Ballen	Ing. Carolina Echeverri	Obras y Proyectos LTDA	PROMEDIO
PERSONAL PROFESIONAL	**PARTICIPACION**				
Director de consultoria	0,8	$ 5.250.000,00	$ 4.300.000,00	$ 4.550.000,00	**$ 3.760.000,00**
Coordinador de consultoria	1,2	$ 3.700.000,00	$ 3.150.000,00	$ 2.750.000,00	**$ 3.840.000,00**
Especialista en vias	0,8	$ 5.250.000,00	$ 3.500.000,00	$ 3.250.000,00	**$ 3.200.000,00**
FACTOR MULTIPLICADOR					2,50
OTROS	**MES**				
Gastos de oficina	4	$ 725.000,00	$ 318.000,00	$ 457.000,00	**$ 2.000.000,00**
Informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	4	$ 290.000,00	$ 321.976,25	$ 579.200,00	**$ 1.588.235,00**
SUBTOTAL PROMEDIO		$			**30.588.235,00**
IVA					19%
COSTO TOTAL PROMEDIO		$			**36.400.000,00**

Justificacion: Se realiza promedio de las tres cotizaciones recibidas, obteniendo el valor del proceso.

El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO,** Incluidos los impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar respaldado con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. **DIS-2024000600** del 20 de agosto de 2024, expedida por la secretaria de Hacienda Municipal.

El factor multiplicador se aplica únicamente sobre los salarios, incluyendo dominicales y festivos, y partidas que tengan efectos sobre las prestaciones sociales, como las primas regionales.

Nota. Es responsabilidad del proponente a la hora de presentar su propuesta económica, hacer el análisis presupuestal teniendo en cuenta que el valor del presupuesto aquí citado es a todo costo, es decir, incluye impuestos, estampillas, retenciones y todos los costos directos e indirectos.

FORMA DE PAGO.

El municipio pagara el valor del presente contrato, de acuerdo a la forma de pago de la consultoría y al aval por parte de la interventoría de cada uno de los productos de la siguiente. Manera:

Un primer pago. Correspondiente AL AVAL de interventoría con la entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de los siguientes volúmenes o productos vinculados al alcance del contrato de consultoría.

- Plan de Campo
- Metodología de los trabajos
- Cronograma de trabajo, previamente aprobados por la interventoría designada
- Volumen No. I ESTUDIO DE TRANSPORTE
- Volumen No. II ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA, TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO, SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL Y PLAN DE MANEJO DE TRANSITO.
- Informe resumen del proceso y AVALES
- Copia de las actas de reunión
- Copia de correspondencia
- Certificación juramentada del revisor fiscal de la empresa o del representante legal de pagos parafiscales, con copia de la tarjeta profesional.
- Copia de planillas donde se observe el pago de los diferentes profesionales ofertados.

Un segundo pago, Correspondiente AL AVAL de interventoría con la entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de los siguientes volúmenes o productos vinculados al alcance del contrato de consultoría.

- VOLUMEN III. GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA. ANÁLISIS DE HIDROGEOLOGÍA
- VOLUMEN IV. ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES Y OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN
- VOLUMEN V. ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES
- Informe resumen del proceso y AVALES
- Copia de las actas de reunión
- Copia de correspondencia
- Certificación juramentada del revisor fiscal de la empresa o del representante legal de pagos parafiscales, con copia de la tarjeta profesional.
- Copia de planillas donde se observe el pago de los diferentes profesionales ofertados.

Un tercer pago, Correspondiente AL AVAL de interventoría con la entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de los siguientes volúmenes o productos vinculados al alcance del contrato de consultoría.

- VOLUMEN VI. ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DEL PAVIMENTO
- VOLUMEN VII. ESTUDIO DE FUENTES DE MATERIALES
- VOLUMEN VIII. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN
- Informe resumen del proceso y AVALES
- Copia de las actas de reunión
- Copia de correspondencia
- Certificación juramentada del revisor fiscal de la empresa o del representante legal de pagos parafiscales, con copia de la tarjeta profesional.
- Copia de planillas donde se observe el pago de los diferentes profesionales ofertados.

Un cuarto pago, Correspondiente AL AVAL de interventoría con la entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de los siguientes volúmenes o productos vinculados al alcance del contrato de consultoría, hasta un valor máximo del 95 % del valor total del contrato.

- VOLUMEN X. ESTUDIO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO
- VOLUMEN XI. GESTIÓN PREDIAL
- VOLUMEN XII. ESTUDIO DE CANTIDADES DE OBRA, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y PRESUPUESTO PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES
- VOLUMEN XIII. INFORME FINAL EJECUTIVO
- Informe resumen del proceso y AVALES
- Entrega de los productos contenidos en las especificaciones técnicas del presente documento (numeral 2.4)
- Copia de las actas de reunión
- Copia de correspondencia
- Certificación juramentada del revisor fiscal de la empresa o del representante legal de pagos parafiscales, con copia de la tarjeta profesional.
- Copia de planillas donde se observe el pago de los diferentes profesionales ofertados.

Un quinto pago del 5% del valor total del contrato, previa suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría.

Para la realización de cada uno de los pagos el contratista deberá presentar

1. El informe de acreditación del cumplimiento del pago de parafiscales
2. Productos recibidos a satisfacción

El último pago estará supeditado a la firma del acta de recibo a satisfacción y del acta de liquidación del contrato.

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

La administración Municipal solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

NOTA. Para el pago deberá acompañarse de la certificación de pago de seguridad social y riesgos profesionales del contratista y **del personal que emplee para la ejecución del proyecto**, emitida por el revisor fiscal o representante legal del consultor; con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto.

3.3. CONTEXTO TÉCNICO

Es así, como con la "**INTERVENTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO EN SECTORES PRIORIZADOS DE LA VÍA QUE COMUNICA DEL CASCO URBANO A LAS VEREDAS TABACAL, NAGUY ALTO SECTOR LA LAGUNA Y VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA**."

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El mercado colombiano ofrece una amplia gama de alternativas disponibles para atender las necesidades de servicios que demandan los sectores público y privado. Tales servicios, por su naturaleza, se agrupan en los segmentos 80100000 a 8110000 del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), V.14.080.

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, los servicios de 810000 requeridos corresponden a la siguiente clasificación:

Segmento	familia	Clase	producto	Descripción
81	10	15	00	Ingeniería civil
81	10	17	00	Ingeniería eléctrica y electrónica
80	10	16	00	Gerencia de proyectos

3.4. MARCO REGULATORIO Y NORMATIVO

3.4.1. LOS REFERENTES CONSTITUCIONALES

El Municipio tal como lo establece el artículo 1 º de la Ley 136 de 1994, " ... es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio". Por otro lado, el artículo 141 de la ley aludida, establece: "Vinculación al desarrollo municipal. Las organizaciones comunitarias, cívicas, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en el

ejercicio de las funciones, la prestación de servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada".

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Adicionalmente, establece el artículo 209 que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

De igual manera, en virtud del artículo 311 se menciona que el Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

3.4.2. Los Referentes Legales.

La Ley 136 de 1994 establece en su artículo 1 º establece: "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio".

Ley 80 de 1993, Art 30, parágrafo - Para los efectos de la presente ley se entiende por Licitación Pública, el procedimiento mediante el cual la entidad estatal formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y seleccione entre ellas las más favorables.

La Ley 1551 de 2012 en su Artículo 3º literal b inciso 3, en cuanto a la concurrencia de los municipios refiere: "Las entidades competentes para el cumplimiento de la función o la prestación del servicio deberán realizar convenios o usar cualquiera de las formas asociativas previstas en la ley orgánica de ordenamiento territorial para evitar duplicidades y hacer más eficiente y económica la actividad administrativa ... "
Ley 1151 de 2012. Art. 3 literal f.... En desarrollo de este principio, las autoridades Municipales promoverán el control de las actuaciones de la Administración, por parte de los ciudadanos, a través de los ejercicios que lo involucren en la planeación, ejecución y rendición final de cuentas, como principio de responsabilidad política y administrativa de los asuntos oficiales a fin de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción relacionados con la ejecución del presupuesto y contratación estatal, en cumplimiento de la legislación espacial que se expida en la materia.

La ley 715 de 2001 en su artículo 76 establece: Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias, entre otros: Construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del municipio, las instalaciones portuarias, fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, en la medida que sean de su propiedad o cuando éstos le sean transferidos directa o indirectamente .

4. ANÁLISIS DEL MERCADO.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

La administración municipal ha celebrado contratos con objetos similares al siguiente proceso de selección.

TIPO DE PROCESO	NO.	ENTIDAD	OBJETO	ENLACE DEL PROCESO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE SELECCIONADO	CUANTÍA POR CONTRATAR
Concurso de Méritos Abierto	CINTERV-20230133	CUNDINAMARCA - ALCALDIA DE LA VEGA	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, JURIDICA, TÉCNICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DE LA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS INCLUYE PTAR Y PERMISO DE VERTIMIENTO PARA CENTRO POBLADO EL VINO; DISEÑOS PARA CONSTRUCCION DE LA RED ALTERNA DE VERTIMIENTO DEL BOX CULVERT EN EL CENTRO URBANO LA VEGA; ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE AL PROYECTO DE OPTIMIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DEL CENTRO URBANO LA VEGA FASE II INCLUYE PERMISO DE VERTIMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA-CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL “LA VEGA ME LLENA DE ORGULLO 2020 – 2023”	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-15-13392307	UNION TEMPORAL INTERVENTORIA OBRAS PARATEBUENO	$97.996.500

Concurso de Méritos Abierto	CINTERV-20230247	CUNDINAMARCA-ALCALDIA DE LA VEGA	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, TÉCNICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA EL CASCO URBANO CON LA VEREDA LA HUERTA, SECTOR LA ESCUELA DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-15-13594669	CONSORCIO CONTROL VIAS LA VEGA	$118.980.960
Concurso de Méritos Abierto	CINTERV-20230297	CUNDINAMARCA-ALCALDIA DE LA VEGA	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, JURIDICA, TÉCNICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL OBJETO CONTRACTUAL "CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y ADECUACION PARA LAS INSTALACIONES DEL GIMNASIO MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA, ACORDE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PROPORCIONADOS, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, 2020-2023 "LA VEGA ME LLENA DE ORGULLO	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-15-13738944	CONSORCIO INTERGIMNASIO LA VEGA	$107.000.000

Entre otros procesos celebrados en la región con objeto similar podemos encontrar:

TIPO DE PROCESO	NO.	ENTIDAD	OBJETO	ENLACE DEL PROCESO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE SELECCIONADO	TIPO DE CONTRATO	CUANTÍA POR CONTRATAR
Contratación Mínima Cuantía	MMIC-060-2024	CIUDAD DE MANIZALES	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA INTERSECCIÓN VIAL UBICADA EN LA CALLE 67 CON CRA 25 SECTOR PARQUE DE LAS GARZAS DE LA CIUDAD DE MANIZALES.	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6473305	A&P SOCIEDAD DE PROFESIONALES SAS	INTERVENTORÌA	$42.672.139

Contratación Mínima Cuantía	MIN-15905	MUNICIPIO DE ITUANGO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA; EL ARO - VÍA PUERTO VALDIVIA - PRESA, EN EL MUNICIPIO DE ITUANGO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6403595	A&P SOCIEDAD DE PROFESIONALES SAS	INTERVENTORÌA	$ 73.595.244
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	CQ-MC-011-2024	ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL, JURIDICA, AMBIENTAL Y SG-SST, DEL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO FDLCB-CMA-008-2023 CUYO OBJETO ES REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISENOS, ANÁLISIS INTEGRALES Y PLANTEAMIENTO DE ALTERNATIVAS, NECESARIAS PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE PASQUILLA A SUMAPAZ Y USME, EN EL SECTOR SANTA BÁRBARA, PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR D.C	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5862648	ICOD S.A.S	INTERVENTORÌA	$ 61.773.022

6. ACUERDOS COMERCIALES.

Tabla acuerdos comerciales aplicables en el proceso de contratación.

Acuerdo Comercial		¿vigente?	Entidad estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Chile		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Alianza pacífico	México	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		NO	N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Corea		NO	N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		SI	N/A	N/A	N/A	N/A

México		NO	N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI	NO
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Israel		NO	N/A	N/A	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		SI	SI	NO	NO	SI

Para este proceso de contratación aplica el acuerdo del triángulo Norte (Únicamente con Guatemala y salvador) debido a que el valor del proceso de contratación dentro de este acuerdo es el valor de la menor cuantía de la entidad estatal. Sin embargo, existe una excepción del numeral 14 aplicable al proceso de contratación de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación publicado en Colombia Compra Eficiente.

Esta excepción hace alusión a las convocatorias limitadas a Mipyme, las cuales se basan en el cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que según el ministerio de Comercio Industria y Turismo MINCIT el valor de los umbrales para la limitación de los procesos contractuales a Mipymes 2024 es de $532.338.092 COP. Por lo tanto, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MIPYMES debido a que el presupuesto oficial total estimado es de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000,00) M/CTE** IVA incluido**,** en cuyo caso no será aplicable el acuerdo comercial.

No obstante, si aplica el acuerdo de La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN el cual es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación. Adicional a ello, no existe ninguna excepción.

ACUERDOS MARCO DE PRECIO DEL SECOP II:

Actualmente dentro de la plataforma Colombia Compra Eficiente de la Agencia Nacional de Contratación Pública no existe ningún acuerdo que tenga como objeto la prestación de servicios de interventoría referente a estudios y diseños de infraestructura vial.

La Vega Cundinamarca, se expide a los siete (07) días del mes de noviembre de 2024.

(Original firmado)
ARQ. LAURA VIVIANA ORTIZ ROBAYO
Secretaria de Planeación e Infraestructura
Alcaldía de La Vega.

Proyectó y revisó: Lina Vargas Peña / Profesional Universitario Oficina de Contratación